

## **VI. SEGUROS AGRARIOS, DAÑOS METEOROLÓGICOS Y FISCALIDAD AGRARIA**

### **3. FISCALIDAD AGRARIA**

El sector agrario es un sector estratégico, tanto por su contribución a la actividad económica como por sus funciones proveedora de alimentos y fijadora de la población en el medio rural como por su papel en el cuidado y protección del medio ambiente, y aporta un gran valor económico, social, territorial y medioambiental.

Por otra parte, la producción agraria está expuesta a una serie de factores biológicos y climáticos difíciles de controlar y gestionar, que pueden originar importantes oscilaciones en los rendimientos de esta actividad. Para paliar esta incertidumbre, España cuenta con un sistema de seguros agrarios pero también prevé un tratamiento fiscal diferenciado para el sector agrario.

En España existen dos regímenes fiscales por los que los agricultores pueden optar al declarar sus ingresos agrarios que son incompatibles entre sí. Son, el régimen de estimación objetiva, al que optan más del 90% de los productores, y el de estimación directa.

El primero de ellos se implantó en el ejercicio 1995 y consiste en la determinación de los rendimientos a través de la aplicación de unos signos, índices o módulos que se publican anualmente. Este sistema contempla las circunstancias excepcionales que pueden afectar al sector. Por ello, en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese aplicable el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de módulos.

En este sentido, el Ministerio competente en materia de Agricultura solicita anualmente a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica información sobre la reducción de rendimientos por causas extraordinarias en dicha anualidad. La Conselleria elabora un informe donde se analiza la situación y solicita la correspondiente reducción de los índices siguiendo las directrices indicadas por el Ministerio. Dicho estudio se comunica a los representantes del sector, se pone a disposición del público en la web y sirve como base para el informe que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitirá al Ministerio de Hacienda, con la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio en cuestión hayan tenido fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

En este apartado se documenta el resultado que, en el sector agrario de la Comunitat Valenciana, ha tenido el informe realizado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica en 2019.

### **2. ESTIMACIÓN DE DAÑOS.**

Para la estimación de los daños la Conselleria cuenta con un protocolo de valoración donde intervienen los funcionarios de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, los de las Direcciones Territoriales, de los Servicios Centrales, así como representantes del sector agrario.

Los primeros elaboran los Informes de evaluación de daños tras visitar el campo y/o las explotaciones agrarias cada vez que se produce un incidente meteorológico que pueda dañar los cultivos o la ganadería de la Comunitat Valenciana. Desde el gabinete se procesan y sistematizan

todas estas evaluaciones realizadas, se depura la información recibida y se contrasta con otras fuentes disponibles. Entre estas fuentes destacan los Informes de coyuntura y sequía mensuales que elabora la propia Conselleria, los informes y tasaciones de siniestros de Agroseguro, la información de la Agencia estatal de meteorología (AEMET) y de la red SIAR de la Comunitat Valenciana y la información aportada, en su caso, por los agentes del sector (sindicatos y cooperativas) en las dos reuniones anuales que se realizan en cada una de las tres provincias y que es contrastada por técnicos de la Conselleria.

A partir de estos datos, se obtiene el rendimiento resultante para cada cultivo en cada municipio y se compara con los rendimientos del trienio anterior, siguiendo las indicaciones del Ministerio. A continuación, se seleccionan aquellas zonas y cultivos con reducciones de rendimientos iguales o superiores al 20% con respecto a las del trienio precedente (2016-2018).

Una vez analizados los datos se solicita que se reduzcan los índices en la misma proporción en que lo han hecho los rendimientos. En general, se proponen reducciones específicas por cultivo y término municipal y, en caso justificado, se proponen reducciones más globales por cultivo y provincia que también pueden recoger las causas comerciales.

### **3. REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETOS Y ESTIMACIÓN DEL AHORRO EN LA BASE IMPONIBLE.**

#### **3.1. Solicitud C. Valenciana**

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica remitió un escrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que se solicitaba modificar los módulos publicados en la Orden HAC/1264/2018, con el fin de compensar los efectos adversos sobre las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana de las circunstancias climatológicas ocurridas en 2019, así como por la incidencia de problemas comerciales.

En 2019 diversos meteoros incidieron en las actividades agrícolas provocando daños extraordinarios de rendimientos tal y como se recoge en el Informe elaborado por esta Conselleria y, conforme al artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, se consideró que se podía variar el índice de rendimiento neto.

Por ello, se solicitaron reducciones generalizadas en la zona de inundación en el área del cauce del río Segura para los cultivos de las hortalizas de invierno y tubérculos (toda la comarca de la Vega Baja y el municipio de Crevillente) y para el granado (comarcas de la Vega Baja y El Baix Vinalopó). En estas dos comarcas también se solicitó una reducción para la cabaña ganadera y la apicultura. De modo análogo se solicitó una reducción para los ganaderos de cabañas extensivas y apicultura de Castellón, dado el efecto que la ausencia de precipitaciones había tenido en el norte del territorio. A ello se le sumó el comportamiento de los mercados que, incidió negativamente en los productores de fruta de hueso, caqui, cítricos y olivar para los que se demandaron reducciones generalizadas en la C. Valenciana del índice de rendimiento neto.

También se demandaron reducciones puntuales de módulos detalladas por cultivo y término municipal, conforme a la incidencia que los distintos meteoros tuvieron en el rendimiento de los cultivos. Es decir, aquellos donde la afección hubiera supuesto una reducción del 20% del rendimiento del cultivo en el término municipal en relación con el trienio anterior.

#### **3.2. Cálculo de la Estimación del ahorro en la Base Imponible por producto y municipio**

La estimación del ahorro fiscal por municipio y producto (cultivo u orientación ganadera) se ha basado en datos de las declaraciones de IRPF obtenidos de la Agencia Tributaria, en datos superficies y producción a nivel provincial, que elabora la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Cambio Climático y Transición Ecológica, y en datos de plazas ganaderas obtenidos de las estadísticas municipales y de los registros ganaderos.

### **3.3. Ahorro en la Base Imponible en la C. Valenciana**

El 9 de abril de 2019 se publicó la Orden HAC/329/2020, por la que se reducían para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales

En el ámbito de la C. Valenciana se constató que ésta recogía gran parte de la solicitud realizada por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, aunque no su totalidad. Por ello, con fecha 23 de abril se reiteró la petición al Ministerio para las reducciones no atendidas y para otras, a petición del sector. El 5 de mayo se publicó en el BOE la corrección de errores del anexo de la Orden HAC/329/2019, de 6 de abril, por la que se reducen, para el período impositivo 2019, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, publicada el 9 de abril de 2020. En la misma no figuraba ninguna de las solicitudes reiteradas en el 23 de abril.

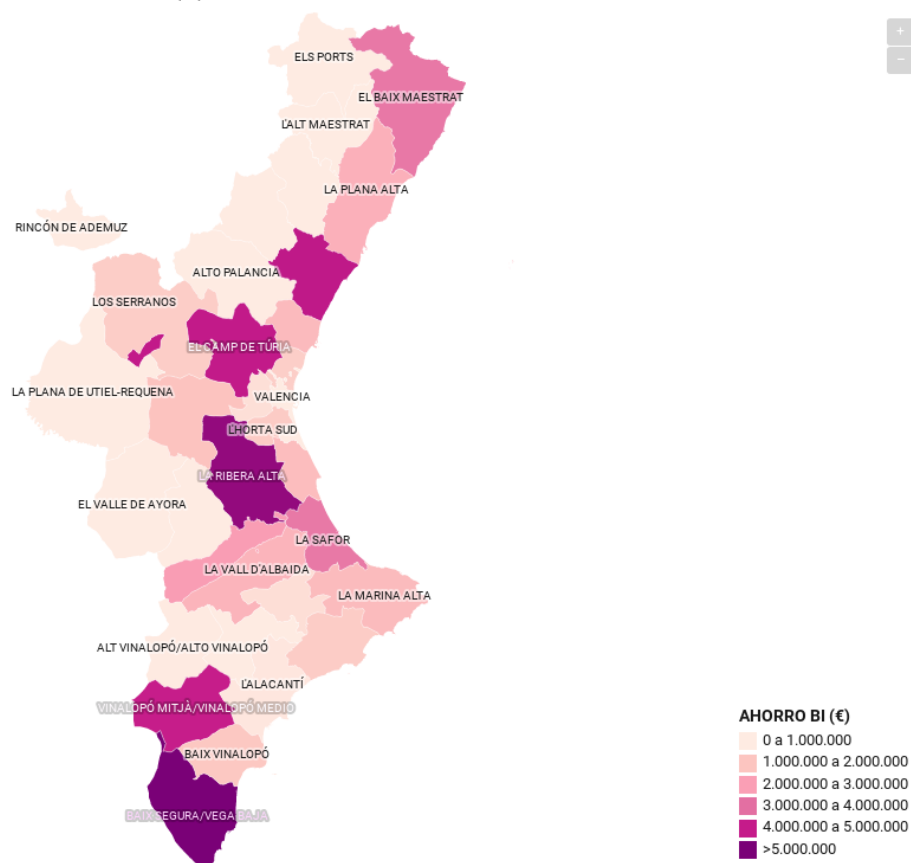
El conjunto de todas las reducciones solicitadas por el Gobierno Valenciano suponen una rebaja en la base imponible de los agricultores valencianos estimada en 86,0 millones de euros, en relación a un año sin reducciones.

De este mismo modo, se ha valorado que el ahorro concedido en la base imponible de los agricultores valencianos para 2019 en relación con un año normal asciende a unos 87,7 millones de euros. El 48,6% corresponde a Valencia donde el ahorro se estima en 42,7 millones de euros, el 35,6% a Alicante, lo que supone un ahorro 31,2 millones de euros y el 15,8% restante a Castellón, con un ahorro estimado de 13,8 millones de euros. Castellón ha sido la provincia que menos ha sufrido las inclemencias meteorológicas de los temporales este año. (Ver cuadro nº 13.12).

El mayor ahorro se ha producido en los productos agrícolas, con una disminución de la base imponible que, en su conjunto, se ha estimado en 84,3 millones de euros lo que supone el 96,1% del ahorro. Por grupos, la mayor rebaja se ha dado en el de cítricos con una reducción de la base imponible estimada en 57,5 millones de euros (68,3%), seguido del de frutales no cítricos para el que se estima un ahorro de 13,2 millones de euros con un 15,7%, (principalmente caqui y granado, con 5,9 y 1,6 millones de euros de ahorro estimado respectivamente), del olivo y de la uva de mesa que con unos 5,0 millones de euros de ahorro, cada uno, suponen un 6% del ahorro total de cultivos. Por su parte, el ahorro en la base imponible de productos ganaderos se estima en 3,4 millones de euros (3,9% del total del ahorro). (Ver cuadro nº 13.13).

Las comarcas con mayor ahorro estimado son aquellas donde se concentran los cultivos con mayores incidencias como se muestra a continuación (Ver cuadro nº 13.14).

## [ AHORRO BI ESTIMADO. COMARCAS CV. 2019 (€) ]



Datos cartográficos: ICV • Creado con Datawrapper

Mapa interactivo en el siguiente enlace <https://datawrapper.dwcdn.net/vVAQX/6/>

En Alicante, los cultivos que más rebaja en la base imponible han obtenido han sido el limonero (9,5 millones de euros), uva de mesa (4,9 millones de euros), el naranjo dulce (4,4 millones de euros) y el mandarino (2,2 millones de euros). Estos cuatro cultivos juntos representan el 67,5% del total de ahorro imponible estimado para la provincia. Por comarcas, destaca la Vega Baja (el 51,8% con 16,2 millones de euros), el Vinalopó Medio (el 16,0% con 5,0 millones de euros), la Marina Alta (el 7,2% con 2,3 millones de euros), el Baix Vinalopó (6,1% con 1,9 millones de euros) y la Marina Baixa (el 5,6% con 1,8 millones de euros). (Ver cuadro nº 13.15).

En Castellón, el mandarino, con un ahorro fiscal estimado de 9,1 millones de euros, representa el 65,7% del ahorro en la provincia, le sigue el naranjo (1,7 millones de euros) y el olivar (1,6 millones de euros). Las comarcas de la Plana Baixa (5,9 millones de euros), el Baix Maestrat (3,9 millones de euros) y la Plana Alta (2,5 millones de euros) suponen conjuntamente el 88,8% del ahorro fiscal estimado para la provincia. (Ver cuadro nº 13.16).

En la provincia de Valencia, los cultivos con mayor rebaja en la base imponible son el naranjo dulce, para el que el ahorro estimado fue de 17,5 millones de euros, el mandarino, con 13,0 millones de euros de ahorro, y el caqui, con 5,8 millones de euros. El ahorro estimado para estos tres cultivos es, por tanto, de 36,3 millones de euros y representa el 85,1% del ahorro en la provincia. Por su parte, las comarcas con mayor ahorro fiscal estimado son la Ribera Alta (12,4 millones de euros), el Camp de Turia (5,4 millones de euros), la Safor (3,8 millones de euros) y la

Costera (3,0 millones de euros) que representan el 57,8% del ahorro fiscal en la provincia (Ver cuadro nº 13.17).

El detalle por término municipal se puede consultar en el siguiente link:  
<https://datawrapper.dwcdn.net/WqGdL/1/>